

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Agosto 18 de 2022.- A despacho de la señora juez el presente proceso, informando que el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución se notificó en estado el día 21 de Julio de 2022, y el termino para que las partes presentaran la liquidación del crédito venció el 2 de Agosto de 2022, sin que ninguna de estas se manifestaran al respecto. Por otro lado, la apoderada de la parte actora remite escrito con el cual aporta constancia de pago del demandado de las cuotas alimentarias y mensualidad escolar para Abril y Mayo de 2022.- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN. No. 1452

Cali, Agosto Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00041-00

De conformidad con el informe de secretaría que antecede, se agregará al expediente el escrito remitido por la apoderada de la demandante y ser tenido en cuenta en la liquidación del crédito, la cual será practicada por secretaría, toda vez que las partes no la presentaron por su cuenta.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Fue Gón'.

**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

y.c.a.

**PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
136 DEL 22/AGO/2022.**